ORDENANZA Nº 459.

Visto: El llamado a Licitación Pública Nº 3/79 para la Construcción de 120 nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Justo (Sta. Fe), y;

Considerando: Que de las cinco ofertas presentadas al acto Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera como más conveniente, la efectuada por el Arg. Héctor B. Cuesta – Empresa Constructora, conforme la documentación contenida en el sobre Nº 2 asigando a tal efecto quien cotiza: por materiales y mano de obra la suma de $72117000 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS) fijando un plazo de ejecución de 90 días corridos,

Que habiendo el oferente mencionado, cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 459:

Art. 1º) Adjudícase el Sr. Héctor Bernardo Cuesta, Empresa Constructora, la Licitación Pública Nº 3/79 para construir 120 nichos en el Cementerio Muncipal de la Ciudad de San Justo (Sta. Fe), en un todo de acuerdo a su oferta asignada como número dos (2) en el acto licitatorio.

Art. 2º) El ofrecimiento aceptado es de $72117000 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS) por Mano de Obra y Materiales, con un plazo de ejecución de 90 días corridos. La Municipalidad de San Justo y conforme a lo estipulado abonará el 20% del monto total licitado en el momento de suscribirse el correspondiente contrato y los restantes pagos serán diferidos quincenalmente contra certificados de aprobación de obras.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a: Presupuesto General de Gastos e Inversiones año 1980, Partida 2 – Trabajos Públicos, I – Inmuebles, 05 – Ampliación Cementerio.

Art. 4º) Elévese al Superior Gobierno de la Provincia para su consideración y aprobación.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.